

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 013-09-R, CALLAO, 09 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 310-2008-CDCITRA-VRI (Expediente Nº 132565) recibido el 30 de diciembre de 2008, a través del cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones solicita la ratificación, en la plaza orgánica F-3, como Jefa de la Unidad de Documentación Científica, a la servidora administrativa contratada Bach. GWENDOLINE AMPARO ESPINOZA BAZALAR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 881-2008-R del 14 de agosto de 2008, se ratificó a la servidora administrativa contratada Bach. GWENDOLINE AMPARO ESPINOZA BAZALAR, como Jefa de la Unidad de Documentación Científica, cargo dependiente del Centro de Documentación Científica y Traducciones, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios y Personal Contratado por Planilla en esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo con el Informe Final remitido el 08 de enero de

2009 por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710), y concordante con la propuesta de la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones realizada mediante el Oficio del visto, es de necesidad que la Unidad de Documentación Científica cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a su función a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad, por lo que se hace necesario atender lo solicitado, ratificando en su cargo a la precitada funcionaria;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, como **Jefa de la Unidad de Documentación Científica** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, a la servidora administrativa contratada **Bach. GWENDOLINE AMPARO ESPINOZA BAZALAR**, cargo de confianza dependiente del Centro de Documentación Científica y Traducciones del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Documentación Científica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC; SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CDCITRA; OPLA; OGA; OAL;

cc. OCI; OAGRA; UDC; OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesada.